OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

2577

DECRETO 96/2012, de 29 de mayo, por el que se autoriza la extinción por absorción de la sociedad pública Deba Goieneko Industrialdea, S.A.

En sus reuniones de fecha 28 de marzo de 2012, los Consejos de Administración de las sociedades públicas Deba Beheko Industrialdea, S.A. y Deba Goieneko Industrialdea, S.A. acordaron iniciar un proceso de fusión entre ellas.

La modalidad de la fusión a realizar es la de fusión por absorción de las sociedades Deba Beheko Industrialdea, S.A. y Deba Goieneko Industrialdea, S.A., absorbente la primera y absorbida la segunda.

Como consecuencia de la operación de fusión, la sociedad Deba Beheko Industrialdea, S.A. integrará en su patrimonio el de la sociedad absorbida, tanto su activo como su pasivo.

La fusión por absorción conllevará asimismo la desaparición de Deba Goieneko Industrialdea, S.A. que tendrá lugar de manera automática produciéndose directamente su extinción. Dicha extinción tiene su causa inmediata en la realización de la fusión.

El artículo 20.3 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, «la creación y extinción de Sociedades Públicas, así como la adquisición o pérdida de la condición de partícipe mayoritario en las mismas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus entes institucionales, precisarán de Decreto del Gobierno».

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.– Autorizar la extinción de la sociedad pública Deba Goieneko Industrialdea, S.A., como resultado de la operación de fusión, por absorción, de dicha sociedad por Deba Beheko Industrialdea, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

El Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo,
BERNABÉ UNDA BARTUREN.